



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2025-GM-MDM/LC.

Camisea, 26 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0055-2025-GM/MDM, de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 0264-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de febrero del 2025, Memorandum N° 0333-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de febrero de 2025, el Informe N° 538-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 0150-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de febrero de 2025, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y, por medio del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba su Reglamento, junto con las modificaciones introducidas por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, en lo sucesivo, se hará referencia a la Ley y al Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones debe tener en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal. En este contexto, cada entidad debe incluir en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades durante dicho año. Estos requerimientos deben estar alineados con el Plan Operativo Institucional, con el fin de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 15.2 de la Ley establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado debe contemplar las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas con el Presupuesto Institucional de Apertura, independientemente de que se encuentren o no dentro del ámbito de aplicación de la presente norma, así como de la fuente de financiamiento. Por su parte, el artículo 15.3 de la misma norma dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, por su parte, el numeral 6.2 señala que, una vez aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. En cuanto a la publicación, el numeral 6.3



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando corresponda, en su portal institucional. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones, e incluirá el documento correspondiente que dé cuenta de la aprobación o modificación, según sea el caso. Finalmente, el numeral 6.4 dispone que, para la convocatoria de los procedimientos de selección —salvo en el caso de la Comparación de Precios—, es requisito que las contrataciones estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo pena de nulidad;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un instrumento de gestión clave para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, y se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Además, el PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser convocadas durante el año en curso, financiadas con los respectivos recursos presupuestales, independientemente de que se encuentren o no dentro del ámbito de aplicación de la Ley, así como de la fuente de financiamiento;

Que, a fin de ampliar el marco normativo, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, aprobada por Resolución N° 14-2019-OSCE-PRE, que establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser convocadas durante el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, independientemente de que se encuentren o no dentro del ámbito de aplicación de la Ley y de la fuente de financiamiento. Además, el numeral 6.3) de la misma directiva prescribe que el PAC debe ajustarse de manera estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las cuales provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, El numeral 7.6.2 de la Directiva establece que, en caso de modificar el PAC para incluir nuevos procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá especificar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión. Este documento debe contener toda la información requerida, conforme al formato publicado en el portal web del SEACE. Por otro lado, el numeral 7.6.3 señala que cualquier modificación del PAC debe cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y plazos para la publicación de dicho instrumento en el SEACE. En consecuencia, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su totalidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;

Que, es importante señalar que el numeral 7.6.5 de la Directiva citada establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano responsable de las contrataciones, tomar las acciones necesarias para planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y las contrataciones que se llevarán a cabo durante el año fiscal correspondiente. Esto tiene como objetivo garantizar la adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, evitando así la necesidad de realizar sucesivas modificaciones al PAC:

Que, Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0055-2025-GM/MDM, fechada el 19 de febrero de 2025, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la versión 3-2025, de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que mediante Informe N°0264-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 22 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce remite la verificación del sustento presupuestal para la tercera modificatoria e inclusión de versión 4 del Plan Anual de Contrataciones – PAC.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el Memorandum N° 0333-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, fechado el 22 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Henry Espíritu Victorio, remite el informe de disponibilidad presupuestal emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto. En dicho informe se informa que la Oficina de Abastecimiento debe solicitar el informe de disponibilidad de crédito presupuestario al momento de aceptar las solicitudes de modificación del PAC.

Que, Mediante el Informe N° 538-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 14 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero, solicita la verificación del sustento presupuestal para la aprobación de la segunda modificación e inclusión de la versión 04 del Plan Anual de Contrataciones. El informe concluye que, dada la necesidad de incorporar nuevos procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones y conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se solicita la verificación del sustento presupuestal del listado de ítems correspondientes a los procedimientos de selección, con el fin de proceder con los trámites administrativos necesarios para la contratación de bienes, servicios y obras detallados en el presente documento.

INCLUSIÓN - PAC VERSIÓN 4.

N. REF.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
01	2 - SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC. NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 285,000.00	03 - Marzo
02	1 - BIENES	CONTRATACION DE ADQUISICION DE TUBO DE ACERO LAC ASTM A500, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ATO TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. SEC. FUN. 0063..	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 96,820.00	03 - Marzo
03	1 - BIENES	CONTRATACION DE ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PUESTO DE SALUD DE COCHIRIARI MICRORRED CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON SEC. FUNC. 0089.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 93,009.50	03 - Marzo
04	1 - BIENES	CONTRATACION DE ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS COMPLEMENTARIOS DEL PUESTO DE SALUD DE COCHIRIARI MICRORRED CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON SEC. FUNC. 0089.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 70,694.50.00	03 - Marzo



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

05	1 - BIENES	CONTRATACION DE ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CC. NN. DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON SEC. FUNC. 0161.	384 - Subasta Inversa Electrónica	98 - Recursos Determinados	S/ 180.000.00	03 - Marzo
06	1 - BIENES	ADQUISICION DE PANEL TERMOAISLANTE DE AZULINC AZ 200 ESPUMA RIGIDA PUR/PIR DE ALTA DENSIDAD X 1060M PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 52226 EN LA CC. NN. DE ALTO TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CON CUI 2527553 Y CON SEC. FUNC. 0063.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 137,144.00	03 - Marzo
07	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO I DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA A LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON SEC. FUN 0320	75 - Concurso Público	98 - Recursos Determinados	S/ 11'821,222.00	03 - Marzo
08	2 - SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE UTILIZACION ELECTRICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE COCHIRIARI - MICRORRED KAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON SEC. FUN 0089	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 350,000.00	03 - Marzo

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 0150-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. William Jonislla Alfaro, emite una OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 04, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual contiene la inclusión de ocho (8) procesos, según anexo de Procedimientos de Selección, contenidas en el Informe N° 538-2025-MDM/OGA/OA-EMAG;

ESTANDO, lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y conforme a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia", y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), VERSIÓN 04, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con la **INCLUSIÓN** de ocho (8) procesos, según anexo de Procedimientos de Selección, contenidas en el Informe N° 538-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 24 de febrero 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) el registro y publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), VERSIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

04, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de las Gerencias de Línea pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración observe el cumplimiento de lo previsto en el numeral 7.5.3 de la Directiva No02-201-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Nan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo.
IRCQ/inv.
ABASTO.
OGA.
OGTI/Pág. Web.